

SI 273

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 FEB. 2023

VISTO: lo dispuesto por los Decretos N° 465/008, de 3 de octubre de 2008, N° 289/009 de 15 de junio de 2009 y demás normas complementarias;-----

RESULTANDO: que por las mencionadas normas se aprobaron los Programas Integrales de Salud y el Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, que deberán brindar a sus usuarios, los prestadores de salud que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud y los requisitos para su aprobación;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos presenta propuesta de incorporación, del implante valvular transaórtico (TAVI), a cargo del Fondo Nacional de Recursos (FNR), al catálogo de prestaciones comprendidos en los Programas Integrales de Salud;-----

II) que se entiende pertinente incorporar dicho procedimiento a los Programas Integrales de Salud y al Catálogo de Prestaciones;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en los Artículos 4°, 5° y 45° de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase a los Programas Integrales de Salud y al Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, el implante valvular transaórtico (TAVI), a cargo del Fondo Nacional de Recursos (FNR),

de acuerdo a la normativa de cobertura que la
institución dicte.-----

Artículo 2°


Comuníquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001/3/679/2023

/mo


LACALLE POU LUIS